MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986-577055 Email: iruna@tigo.com.py

CONTRATO N° 01/2017

Entre la Municipalidad de Iruña, domiciliada en Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco, Iruña, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Justo César Gamarra Suárez, con Cédula de Identidad N°**1.375.997**, denominadO en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLER MECANICO RAMON ACOSTA** , domiciliada en el Distrito de Iruña, República del Paraguay, representada para este acto por Ramón Matías Acosta, con Cédula de Identidad N°**1.278.354**, denominadO en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LA **REPARACION DE TRACTOR AGRICOLA NEW HOLLAND PROPIEDAD MUNICIPALIDAD DE IRUÑA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LCD 01/2.017 REPARACION DE TRACTOR AGRICOLA NEW HOLLAND PROPIEDAD MUNICIPALIDAD DE IRUÑA.con ID N° 322.950.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 322.950.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

TALLER MECANICO SAN RAMON
RAMON ACOSTA ACUÑA
IRUÑA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986-577055 Email: iruna@tigo.com.py

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCD N° 01/2.017**.-, convocado por la **Municipalidad de Iruña**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 145 I.M

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado Mantenimientos y Reparaciones de Maquinarias Pesadas con ID: 322.950							
Mantenimientos y Reparaciones de Maquinarias Pesadas, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	73152101-013	Mantenimiento y Reparación de Tractor					
1.1		Bomba hidráulica.	Unidad	UNIDAD	1	4.340.000	4.340.000
1.3		Engranaje.	Unidad	UNIDAD	1	780.000	780.000
1.4		Reten de Caja.	Unidad	UNIDAD	1	150.000	150.000
1.5		Instalación.	Unidad	UNIDAD	1	360.000	360.000
1.6		Eje.	Unidad	UNIDAD	1	414.000	414.000
1.7		Ruleman.	Unidad	UNIDAD	4	132.000	528.000
1.8		Engrenaje de Cubo Delantero.	Unidad	UNIDAD	4	360.000	1.440.000
1.9		Buje de Tunel.	Unidad	UNIDAD	2	60.000	120.000
1.10		Buje Calce.	Unidad	UNIDAD	2	36.000	72.000
1.11		Reten de Cubo.	Unidad	UNIDAD	2	120.000	240.000
1.12		Reten de Punta Eje.	Unidad	UNIDAD	2	30.000	60.000
1.13		Calce.	Unidad	UNIDAD	2	120.000	240.000
1.14		Arandela de Satélite	Unidad	UNIDAD	2	90.000	180.000

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GENERAL

TALLER MECANICO SAN RAMON
RAMON ACOSTA ACUÑA
IRUÑA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA

1.15		Anillo.	Unidad	UNIDAD	8	18.000	144.000
1.16		Reten de Balanza.	Unidad	UNIDAD	2	390.000	780.000
1.17		Anillo de Ajuste.	Unidad	UNIDAD	1	90.000	90.000
1.18		Anillo de Calce.	Unidad	UNIDAD	2	18.000	36.000
1.19		Anillo de Calce.	Unidad	UNIDAD	1	60.000	60.000
1.20		Aceite Motor 15 W 40 20L.	Unidad	UNIDAD	1	420.000	420.000
1.21		Aceite de Transmisión 10 W 30.	Unidad	UNIDAD	3	390.000	1.170.000
1.22		Ruleman de Bancada.	Unidad	UNIDAD	2	210.000	420.000
1.23		Ruleman de Piñon.	Unidad	UNIDAD	2	260.000	520.000
1.24		Cruceta de Diferencial.	Unidad	UNIDAD	1	400.000	400.000
1.25		Filtro Hidráulico.	Unidad	UNIDAD	1	60.000	60.000
1.26		Filtro.	Unidad	UNIDAD	1	60.000	60.000
1.27		Filtro de Combustible.	Unidad	UNIDAD	2	30.000	60.000
1.28		Filtro de Aire Interno.	Unidad	UNIDAD	1	96.000	96.000
1.29		Filtro de Aire Externo.	Unidad	UNIDAD	1	156.000	156.000
1.30		Batería 100 Amperez.	Unidad	UNIDAD	2	852.000	1.704.000
1.31		Recapado de Cubiertas Delanteras.	Unidad	UNIDAD	2	2.000.000	4.000.000
1.32		Recapado de Cubiertas Traseras.	Unidad	UNIDAD	2	1.500.000	3.000.000
1.33		Mano de Obra	Unidad	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000
1.34		Engrenaje de Reductora	Unidad	UNIDAD	1	900.000	900.000
						Precio Total	**26.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Veintiséis Millones**----------

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

TALLER MECANICO SAN RAMON
RAMON ACOSTA ACUÑA
IRUÑA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Municipalidad de Iruña-**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GENERAL ·

TALLER MECANICO SAN RAMON
RAMON ACOSTA ACUÑA
IRUÑA - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA ·

72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Iruña República del Paraguay al día 27 del mes de Marzo y año dos mil diecisiete.

Cleide T Wochner.
Secretaria General

Justo Cesar Gamarra.
Intendente Municipal

Ramón Matías Acosta
RUC Nº **1278354-4**

TALLER MECANICO SAN RAMON
RAMON ACOSTA ACUÑA
IRUÑA - PARAGUAY